Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Ñeembucú

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 20/2011

El Comité de Evaluación de Oferta de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

A- DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : 221.637
b) Nombre del Llamado : Adquisición de Pasajes.
c) Modalidad : Contratación Directa.

B- **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta de Apertura de Ofertas Nº 20/2011 de fecha 27 de junio 2011, en el local del Palacio de Justicia de Pilar, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentada por las siguientes empresas :

Nº	OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS (IVA incluido)	RUC Nº	PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE PRECIO TOTAL IMPRESO EN EL BOLETO
1	PREMIER S.R.L	20.000.000	80001145-7	5%
2	INTER EXPRESS S.A.	20.000.000	80007371-1	5%
3	SERVI TRAVEL S.R.L.	20.000.000	80014897-5	6%

C- DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial (Decreto Nº 21909 Art 61 numeral 1), se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTES		
	PREMIER S.R.L	INTER EXPRESS S.A.	SERVI TRAVEL S.R.L.
Formulario de presentación de oferta debidamente firmado y completado por el representante legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Planilla de Precios y Especificaciones técnicas debidamente firmadas, con sello y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Los oferentes deberán contar con un mínimo de 2 (dos) años de antigüedad en el mercado para lo cuál deberán presentar, constitución de sociedad, RUC o documento similar.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Gustavo R. Fernández G.
Jefe Sección Patrimonio y Suministro

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN ÑEEMBUCÚ * COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Fotocopia simple del certificado de habilitación de la **I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION)**.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la habilitación y licencia al día expedida por la **SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO**.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40-Ley 2051/03)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada por la cuál se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

D- AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS

Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.----------

E- EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA – ANTECEDENTES

Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación, el Decreto Nº 6225 de fecha 4 de marzo de 2011, emanado de la Presidencia de la República, "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por las Leyes Nº 2051/03 y 3.439/07", quedando establecido por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial, un margen de preferencia del 10(diez)por ciento sobre los precios de los servicios de oferentes domiciliados dentro del territorio departamental para realizar la adjudicación, como lo consigna el Pliego de Bases y Condiciones, anexo Nº 1, numeral 17.

Lic. Gustavo R. Fernández G.
Jefe Sección Patrimonio y Suministro

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

Lic. Delmiro Ocampo D.
Administrador

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En fecha 27/06/2011, se procede al Acto de Apertura de Sobre de las empresas presentadas y citada en el ***ítem B***, remitiendo en esa misma fecha la SUOC de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia, donde luego de una verificación de las documentaciones Básicas de Carácter Sustancial y que cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se resuelve analizar las especificaciones técnicas de los servicios ofertados.

Análisis de Especificaciones Técnicas:
En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forman parte del presente informe, se evalúan los servicios ofertados por los oferentes, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Circunscripción Judicial de Ñeembucú ***(De carácter sustancial).***

Análisis de Ofertas:
De acuerdo al Cuadro Comparativo de Ofertas, que se anexa al presente informe, se evalúa cada oferta presentada por los oferentes, conforme al Ítem solicitado teniendo en cuenta la calidad de los servicios, el porcentaje de recargo más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y condiciones, tomándose primeramente las ofertas con el porcentaje de recargo más bajo.

Las empresas **PREMIER S.R.L.** e **INTER EXPRESS S.A.** dan cumplimiento tanto en lo sustancial como lo formal, a los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. Ambas empresas ofertan el mismo porcentaje de recargo (5%), estableciéndose un empate.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo I, numeral 17, y previendo la posibilidad de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el PBC del llamado, se procede a establecer cuál de las empresas es la mejor calificada para la ejecución del contrato. Para dicho pro pósito se procede al análisis de la capacidad financiera de las citadas empresas, para determinar cuál de ellas arroja el mejor ratio de liquidez.

	PREMIER S.R.L.			
	AÑO			
DATOS	2009	2010	PROMEDIO	INDICE
ACTIVO CORRIENTE	1.607.153.535	2.129.305.707	1.868.229.621	
PASIVO CORRIENTE	547.431.636	622.029.775	584.730.706	3,20

	INTER EXPRESS S.A.			
	AÑO			
DATOS	2009	2010	PROMEDIO	INDICE
ACTIVO CORRIENTE	2.327.507.204	1.804.128.745	2.065.817.975	
PASIVO CORRIENTE	1.979.025.325	816.141.553	1.397.583.439	1,48

Lic. Gustavo R. Fernández G.
Jefe Sección Patrimonio y Suministro

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Atendiendo los índices obtenidos, se observa que la empresa **PREMIER VIAJES S.R.L.,** posee el mayor índice de liquidez (3,20), lo que determina su mayor calificación para la ejecución del contrato.

RECOMENDACIÓN:

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 63 del Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 6225 de fecha 4 de marzo de 2011, "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes Nº 2051/2003 y Nº 3.439/2007", y la evaluación técnica y económica de las ofertas, ***las condiciones y modalidad de adjudicación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones,*** el Comité de Evaluación ***RECOMIENDA*** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa "Adquisición de Pasajes", PAC Nº 221.637, de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexan al presente informe, a la empresa:
PREMIER VIAJES S.R.L, **RUC: 80001145-7**, por un monto Máximo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), y por un monto Mínimo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones); siendo el monto máximo ejecutable en el ejercicio fiscal 2011, la suma de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), modalidad de CONTRATO ABIERTO, vigente por el término de 12 meses, y conforme al porcentaje de recargo sobre el precio total impreso en el boleto, ofertado por el proveedor que se describe en el cuadro siguiente:

ítem	Descripción	Monto Máximo	Monto Mínimo	Porcentaje de recargo sobre precio total impreso en el boleto
1	Adquisición de Pasaje Aéreo Internacional	20.000.000	10.000.000	5%

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas y Recomendación de Adjudicación, de conformidad al Art. 11 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Pilar, 28 de junio de 2011

Lic. Gustavo R. Fernández G.
Jefe Sección Patrimonio y Suministro

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

Lic. Delmiro Ocampo D.
Administrador

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Ñeembucú

Institución: CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Adjudicado: PREMIER S.R.L., RUC: 80001145-7

CUADRO DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca DEL PRODUCTO	Procedencia	U.M.	Presentación	Monto Mínimo	Monto Máximo	Porcentaje de Recargo sobre el precio total impreso en el boleto
1	78111502-002	Adquisición de pasaje aereo internacional.	PREMIER S.R.L.	LOCAL	Unidad	EVENTO	10.000.000	20.000.000	5 %

Lic. Gustavo R. Fernández G.
Jefe Sección Patrimonio y Suministro

Lic. Delmiro Ocampo D.
Administrador

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ